Acta de la sesión de la Mesa de Contratación que se indica.

1) Circunstancias de celebración.

N.º de orden: Sexta.

Objeto: Calificación de la documentación previa a la adjudicación.

Celebración: 10 de diciembre de 2021.

Comienzo: A las 11:05 horas.

Finalización: A las 11:30 horas.

Lugar: Sala 8 de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sita en la calle Johannes Kepler, número 1, de Sevilla.

Medio: Telemático .

2) Asistentes.

Presidenta: Dª. Cristina García-Agulló Montero, Jefa de Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Vocales:

Dª. Estefanía Aguilera Gómez, Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

D. Luis Ayala Gallo, Interventor Delegado de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Dª. Sonia María Moreno González , Consejera Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Secretaria: Dª Ángela Navarro Blanco, Asesora Técnica del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Designación: Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 04 de agosto de 2021, hecha pública en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en anuncio de ese mismo día, con referencia de publicación 2021-0000118911.

3) Expediente de contratación.

N.º de expediente: CONTR 2020 915091.

Objeto: Servicio de limpieza en la sede de los servicios centrales de la consejería sita en el edificio Kepler y el archivo documental de c/ Torricelli 24

División en lotes: No.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Sujeción a regulación armonizada: Sí.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Aprobación: Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 16 de julio de 2021, hecha pública en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en el anuncio de licitación del contrato, de ese mismo día, con referencia de publicación 2021-0000004105.

4) Licitación.

Anuncio:

En el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía: anuncio de licitación del contrato referenciado en el apartado 3.

En el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) con fecha 26 de julio de 2021, número de boletín S141 y número de página 375821-2021-ES.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14:00 horas del día 31 de agosto de 2021.

Forma: Electrónica.

Medio: SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

5) Sesiones anteriores de la Mesa de Contratación.

Primera: Para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, celebrada el día 6 de septiembre de 2021, cuyo acta fue objeto de publicación en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía mediante anuncio de fecha 17 de septiembre de 2021 y referencia de publicación 2021-0000125815.

Segunda: Para el estudio de la documentación presentada para la subsanación de los requisitos previos, celebrada el día 24 de septiembre de 2021, cuyo acta fue objeto de publicación en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía mediante anuncio de fecha 27 de septiembre de 2021 y referencia de publicación 2021-0000127699.

Tercera: Para la apertura del sobre 3 (oferta económica y mejoras), celebrada el 27 de septiembre 2021, cuya acta fue objeto de publicación en el perfil del contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía mediante anuncio de fecha 28 de septiembre de 2021 y referencia de publicación 2021-0000128051.

Cuarta: Para el análisis de la justificación de la viabilidad de la oferta presentada por ASOC. PROV. DE PERSONAS DISCAP. VERDIBLANCA y por HERCULES SERVICIOS GRALES. INTEGRAC. S.L., celebrada el 25 de octubre de 2021, cuya acta fue objeto de publicación en el perfil del contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía mediante anuncio de fecha 27 de octubre de 2021 y referencia de publicación 2021-0000143553.

Quinta: Para el análisis de las aclaraciones sobre la documentación ya presentada por ASOC. PROV. DE PERSONAS DISCAP. VERDIBLANCA y por HERCULES SERVICIOS GRALES. INTEGRAC. S.L., celebrada el 20 de noviembre de 2021, cuya acta fue objeto de publicación en el perfil del contratante de la Secretaría General

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía mediante anuncio de fecha 18 de noviembre de 2021 y referencia de publicación 2021-0000156169.

Se propone al órgano de contratación la consideración de mejor oferta a a la presentada por la empresa MITIE FACILITIES SERVICES S.A, (A28517308).

6) Documentación solicitada.

Fecha: 23 de noviembre de 2021 (Registro nº 202199902893005).

1. Escrituras constitutivas de la empresa, conforme a lo dispuesto en el número 1 de la letra a) del apartado 2 de la cláusula 10.7.

2. Certificación de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, implementadas en el modelo establecido en el Anexo XII del pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a lo dispuesto en el número 6 de la letra a) del apartado 2 de la cláusula 10.7. No obstante lo establecido en esta cláusula, habrán de tener en cuenta las modificaciones introducidas en los artículos 9 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, y 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por las disposiciones finales primera y segunda del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Consecuentemente, a estos efectos será admisible que la persona representante que presente la oferta firme una declaración responsable de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallen incursas en supuesto alguno a los que se refieren las normas citadas.

3. Poder de representación en favor de Dª. María del Val Fernández Librero con NIF 08987176H, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y copia de su Documento Nacional de Identidad, conforme a lo dispuesto en la letra b) del apartado 2 de la cláusula 10.7. En este punto habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, introducido por la disposición final quinta del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, según el cual, el bastanteo puede haber sido realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.

4. Documentos que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa de acuerdo a lo establecido en los Anexos XIV y XV del pliego, conforme a lo dispuesto en la letra c) del apartado 2 de la cláusula 10.7. Asímismo, deberá aporta el compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Anexo XV del PCAP.

5. Certificación positiva de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía o cesión de la información a la Consejería de

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades implementada en el modelo establecido en el Anexo XVI-B del pliego, conforme a lo dispuesto en la letra f) del apartado 2 de la cláusula 10.7.

6. Certificación positiva de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social o cesión de la información a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades implementadas en el modelo establecido en el Anexo XVI-B del pliego, conforme a lo dispuesto en la letra g) del apartado 2 de la cláusula 10.7.

7. Justificantes de que la empresa está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y del pago del último recibo, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto, conforme a lo dispuesto en la letra h) del apartado 2 de la cláusula 10.7.

8. Certificación sobre el número de personas trabajadoras de la empresa y, en su caso, del cumplimiento de las obligaciones normativas de la empresa en materia de empleo de personas discapacitadas implementada en el modelo establecido en el Anexo XI del pliego, conforme a lo dispuesto en la letra i) del apartado 2 de la cláusula 10.7.

9. Declaración sobre promoción de igualdad, según el modelo establecido en el Anexo XVIII del PCAP. Si la empresa estuviera en alguna de las circunstancias previstas en la letra j) del apartado 2 de la cláusula 10.7, documentación acreditativa de la aplicación efectiva de un Plan de Igualdad conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

10 . Conforme a lo dispuesto en la letra k) del apartado 2 de la cláusula 10.7, resguardo acreditativo de la constitución de garantía definitiva en favor de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía por cualquiera de los medios permitidos en la Ley de Contratos del Sector Público, e importe de veintiún mil cuatrocientos veintidós euros con ochenta y dos céntimos (21.422,82 €).

7) Documentación recibida.

Fecha de recepción: 3 de diciembre de 2021 (Registro nº 2021999013439732).

Deficiencias observadas:

- No se aporta la certificación de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

- No se aporta el compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Anexo XV del PCAP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

- No se aporta la documentación acreditativa de la aplicación efectiva de un Plan de Igualdad conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Respecto al pago del último recibo del IAE, se señala que el recibo presentado corresponde al periodo finalizado en noviembre de 2020, habiendo finalizado ya el último periodo devengado hasta el 30 de noviembre de 2021.

8) Acuerdos adoptados.

La Mesa de contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda requerir a la empresa MITIE FACILITIES SERVICES S.A la subsanación de los deficiencias señaladas en el apartado 7, aportando la siguiente documentación:

- Certificación de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, implementadas en el modelo establecido en el Anexo XII del pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a lo dispuesto en el número 6 de la letra a) del apartado 2 de la cláusula 10.7.

- Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Anexo XV del PCAP.

- Recibo del pago del IAE del año 2021, o en su caso, justificación suficiente del motivo por el cual no se ha realizado el mismo.

-Plan de igualdad conforme al Anexo XVIII del PCAP y la letra j) del apartado 2 de la referida cláusula 10.7.

9) Certificación.

Con su firma electrónica, las personas integrantes de la Mesa de Contratación relacionadas en el apartado 2 declaran que la sesión de la misma indicada en el apartado 1 se ha desarrollado en los términos recogidos en esta acta.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico